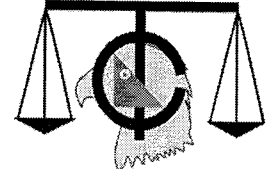




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021-AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 30 MAR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 92/2021, caratulado: "RENUNCIA AL TCP AGENTE YESICA LOCKER"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 9920/21, agregada a fs. 01, la doctora Yesica Susana LOCKER, DNI N° 32.769.721, Legajo N° 165, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del 5 de abril de 2021.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante Nota Interna N° 528/2021 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 02) solicita al Secretario Legal a/c, doctor Pablo GENNARO, que informe si la agente Yesica Susana LOCKER, Legajo N° 165, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido el Abogado Sumariante doctor Esteban BERNAL, a través de la Nota Interna N° 535/2021 Letra: TCP-S, informa que la agente Yesica Susana LOCKER no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieren motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por la doctora Yesica Susana LOCKER, a partir del 5 de abril de 2021, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe la presente de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 66/2021.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora Yesica Susana LOCKER, DNI N° 32.769.721 , Legajo N° 165, a la planta permanente de este Organismo, a partir del 5 de abril de 2021, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.


ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a la Secretaría Legal. Publicar. Cumplido, archivar.

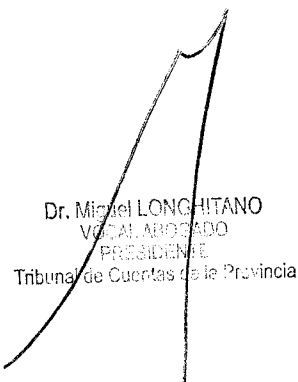
RESOLUCIÓN PLENARIA N°

069

/2021

TCP
Confecionó
CB
Controló
CG
Corrigió
GM


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL AUDICADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia